

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

Señores

PRODUCTOS FAMILIA S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTÍCULO ABSORBENTE AJUSTABLE”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un artículo absorbente femenino el cual sea capaz de adaptarse a diferentes tipos de formas de ropa interior sin afectar la capacidad de absorción de los artículos absorbentes y sin que existan derrames.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un artículo absorbente ajustable que comprende una lámina superior (1), una lámina inferior (2), un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2), el núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales, en donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 9 de abril de 2019.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título propuesto por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0003528 el 16 de mayo de 2022, se encuentra que el título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “ARTÍCULO ABSORBENTE AJUSTABLE CON MARCACIONES E IMPRESIONES DE ALTO RELIEVE PARA PRENDAS INTERIORES ANGOSTAS”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de abril de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP1208823	“Absorbent articles with asymmetric flaps”	29 de mayo de 2002
D3	US2005059942	“Asymmetric multilayer absorbent article”	17 de marzo de 2005

D1¹ divulga a artículos absorbentes desechables, tales como compresas higiénicas femeninas, protectores y dispositivos para la incontinencia de adultos. La presente invención se refiere a tales artículos absorbentes desechables que tienen aletas tales que al menos una aleta se superpone al eje longitudinal central del artículo absorbente cuando está en una configuración plegada en uso como se define aquí. De acuerdo con la presente invención, la disposición o forma de las aletas o tanto la disposición como la forma de las aletas es tal que el artículo absorbente cuando está en una configuración desplegada no es simétrico con respecto a su eje longitudinal central (Resumen).

D3² divulga un artículo absorbente para el cuidado femenino (20) tiene una dirección longitudinal (22), una dirección lateral (24), una primera parte final (72), una segunda parte final longitudinalmente opuesta (72a) y una parte intermedia (76) situada entre las porciones finales. El artículo incluye una lámina superior o cubierta permeable a los líquidos (26); una lámina posterior o deflector (28); y un cuerpo absorbente (30) intercalado entre la tapa y el deflector. El cuerpo absorbente (30) incluye una capa de entrada (32) y una capa de conformación longitudinalmente asimétrica (36); y la capa de entrada (32) se coloca entre la cubierta (26) y la capa de conformación (36). (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

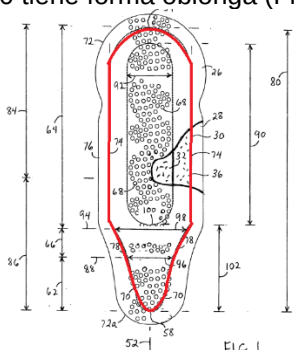
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0003528 del 9 de abril de 2019) refiere a: “*Un artículo absorbente ajustable (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
Un artículo absorbente ajustable que comprende:	Artículos para el cuidado femenino mostrados de forma representativa (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
Una lámina superior (1); Una lámina inferior (2);	El artículo 20 puede incluir una lámina superior o cubierta 26, una lámina posterior o deflector 28 (Fig. 18, Pág. 3, Párr. 29).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1208823A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020529&DB=&locale=en_EP
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2005059942A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050317&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

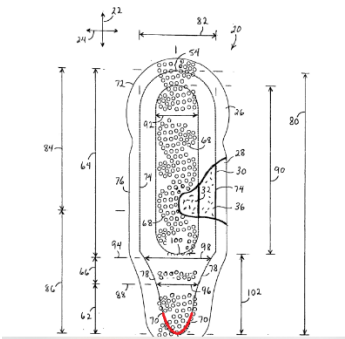
Ref. Expediente N° NC2019/0003528

Un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2). El núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales,	Una estructura absorbente 30 colocada entre la cubierta y el deflector (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29). Como se ilustra en la figura 1 el núcleo o cuerpo absorbente 30 tiene forma oblonga (Fig. 1).  Fig. 1
En donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular.	Como se ilustra en la figura 1, el contorno de los periféricos de la cubierta y/o el deflector son similares a la forma definida por los bordes del contorno del cuerpo absorbente 30 que tiene forma oblonga (Fig. 1, Pág. 4, Párr. 35).
Un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3).	La capa de conformación 36 se puede colocar entre la cubierta 26 y el deflector 28, y puede ser longitudinalmente asimétrica (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
En donde el panel absorbente (4) se pliega para ajustarse a diferentes tipos de prendas.	La forma y el diseño de la capa de conformación 36 pueden configurarse para permitir que el producto mantenga mejor una posición deseada en el cuerpo y/o la ropa interior del usuario (Fig. 1, Pág. 9, Párr. 81).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: como se aprecia en la figura, el artículo absorbente tiene una terminación redondeada (Fig. 1).



- Reivindicaciones 4: La capa de conformación 36 se puede colocar entre la cubierta 26 y el deflector 28, y puede ser longitudinalmente asimétrica (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).

- Reivindicaciones 5: la estructura absorbente 30 puede incluir al menos una capa de entrada 32 (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).

Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

- Reivindicaciones 6: Una primera y una segunda parte extremas longitudinalmente opuestas 72 y 72a, y una porción intermedia 76 ubicada entre las porciones extremas (Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29).
- Reivindicaciones 7: Las unidades pueden comprender gránulos, polvos, esferas, materiales pulverizados o similares, así como combinaciones de los mismos (Fig. 1, Pág. 2, Párr. 18).
- Reivindicaciones 9: la película de polímero puede estar micrograbada, tener un diseño impreso, tener un mensaje impreso para el consumidor y/o puede estar al menos parcialmente coloreada (Fig. 1, Pág. 4, Párr. 36).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 5, 6, 7 y 9 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 10 (NC2019/0003528 del 9 de abril de 2019) refiere a: “*Un artículo absorbente ajustable (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un artículo absorbente ajustable que comprende:	Artículos absorbentes desechables, tales como compresas higiénicas femeninas (Fig. 1, Col. 1, Párr. 1)
Una lámina superior (1);	Una lámina superior 15 permeable a los líquidos (Fig. 3, Col. 4, Párr. 12)
Una lámina inferior (2);	Una lámina posterior 17 impermeable a los líquidos (Fig. 3, Col. 4, Párr. 12)
Un núcleo absorbente (3) localizado entre la lámina superior (1) y la lámina inferior (2).	Un núcleo absorbente 16 (Fig. 3, Col. 4, Párr. 12)
El núcleo absorbente (3) tiene una forma oblonga con dos extremos longitudinales,	La almohadilla absorbente central 12 tiene bordes longitudinales 13 orientados generalmente paralelos al eje longitudinal central 1 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)
En donde uno de los extremos longitudinales tiene una forma triangular.	Un artículo de forma generalmente tanga o triangular que tiene una parte delantera más ancha y una parte trasera estrecha (Fig. 3, Col. 4, Párr. 12)
En donde el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal (...).	Las aletas (30 y 31) comprenden una lámina superior (32), una lámina posterior 33 y, opcionalmente, también comprenden un núcleo absorbente 34 (Fig. 1, Col. 6, Párr. 18).
Dicha sección absorbente (9) se pliega para ajustarse a diferentes tipos de prendas.	Extendiéndose desde cada borde longitudinal 13 de la almohadilla absorbente central 12 se encuentran las aletas 30 y 31 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)

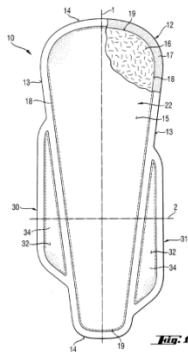
De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 10 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 11: como se aprecia en la figura, el artículo absorbente tiene una terminación redondeada (Fig. 1).

Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0003528



- Reivindicación 12: Extendiéndose desde cada borde longitudinal 13 de la almohadilla absorbente central 12 se encuentran las aletas 30 y 31, además de ilustrarse un eje longitudinal 1 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)
- Reivindicación 14: El artículo absorbente 10 comprende una almohadilla absorbente central 12 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)
- Reivindicación 15: Extendiéndose desde cada borde longitudinal 13 de la almohadilla absorbente central 12 se encuentran las aletas 30 y 31, además de ilustrarse un eje longitudinal 1 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)

Las reivindicaciones dependientes 11, 12, 14 y 15 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1208823	10, 11, 12, 14 y 15	Novedad
D3	US2005059942	1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de novedad

Inicialmente, el solicitante realiza una comparación entre las características esenciales de la invención con las características citadas de los documentos D1 y D2 mediante las figuras de la solicitud y de los documentos, argumentando que: *“Particularmente, en su examen el Despacho indica que la característica de la Reivindicación 1 de la presente invención correspondiente a:” un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3)” es anticipada por D1 así: “El artículo absorbente 10 comprende una almohadilla absorbente central 12 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)”. Sin embargo, D1 en su párrafo [0011] indica que el artículo absorbente comprende una almohadilla absorbente central que tiene un lado orientado al cuerpo, un lado orientado a la prenda, bordes que se extienden longitudinalmente, extremos transversales, un eje longitudinal central y un eje transversal. Además, D1 también divulga en su párrafo [0012] que la almohadilla absorbente central 12 suele incluir una lámina superior permeable a los líquidos 15, un núcleo absorbente 16 y una lámina posterior impermeable a los líquidos 17. Es decir, dicha almohadilla absorbente central*



Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

12 en D1 corresponde a una pluralidad de elementos unidos entre sí que incluyen además una lámina impermeable a líquidos, pero no se refiere a un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3)” y “En cuanto a D2, el Despacho indica que la característica de la Reivindicación 1 de la presente invención correspondiente a: “un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3)” es anticipada por D2 así: “El núcleo absorbente 3 que incluye un material absorbente con características absorbentes y un material superabsorbente”. Sin embargo, como bien lo indica el Despacho, la FIG. 2 y el párrafo [0048] de D2 únicamente divulgan que el núcleo absorbente de D2 incluye un material superabsorbente, en donde la cantidad de material superabsorbente garantiza una buena capacidad de absorción manteniendo un núcleo suave y confortable. Sin embargo, D2 tampoco divulga un panel absorbente (4) solapado sobre la periferia del extremo longitudinal con forma triangular del núcleo absorbente (3), es más D2 ni siquiera divulga un panel absorbente (4)”. Considerando las diferencias expuestas por el solicitante, esta Oficina realiza una revisión de los documentos hallados en el estado de la técnica, encontrando un nuevo documento D3 con el cual se realiza nuevamente el examen de novedad, dando como resultado una nueva afectación a las características esenciales de la reivindicación 1 y sus dependientes. Por lo cual, la reivindicación 1 aún sigue afectada por novedad.

Seguidamente, se pronuncia ante las objeciones de novedad en la reivindicación independiente 10 y sus dependientes, argumentado que: “En este punto me permito indicar que si bien D1 divulga un núcleo absorbente como se explicó en el numeral anterior, el Despacho en su examen indica que la característica: “En donde el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal (...)”, es anticipada por D1 de la siguiente manera: “la almohadilla absorbente central 12 tiene, extremos transversales 14 orientados generalmente paralelos al eje transversal 2 (Fig. 1, Col. 4, Párr. 11)” Sin embargo, como se muestra en la siguiente figura, dichos extremos 14 corresponden a los extremos longitudinales del artículo absorbente 10, los cuales son paralelos al eje transversal 2. Es decir, teniendo en cuenta lo anterior el Despacho en su análisis se equivoca al indicar que D1 divulga que el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal. Por otro lado, y respecto a D2, y como se indicó anteriormente D2 únicamente divulgan que el núcleo absorbente de D2 incluye un material superabsorbente. Sin embargo, D2 tampoco divulga que el núcleo absorbente (3) tiene una sección correspondiente a una sección absorbente (9) que se extiende desde periferia del extremo longitudinal”. La oficina le da la razón parcialmente al solicitante, dado que la aclaración dada es correcta. No obstante, el documento D1 sí enseña esa característica de la siguiente forma: “Las aletas (30 y 31) comprenden una lámina superior (32), una lámina posterior 33 y, opcionalmente, también comprenden un núcleo absorbente 34 (Fig. 1, Col. 6, Párr. 18)”. Por lo tanto, el documento D1 aún sigue afectando la novedad de la reivindicación 10.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo



Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0003528		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09/04/2019						X			
Solicitante									
PRODUCTOS FAMILIA S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 18
Palabras clave utilizadas	Panti, napkin, absorbent, article, towel, hygienic, feminine, disposable, triangular, thong, sanitary
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/00, A61F 13/15, A61F 13/474, A61F 13/496, A61F 13/472, A61F 13/475

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO02114471	18/12/2002	-	-	A
	CO15003352	19/12/2013	-	-	A
	NC2018/0005216	26/05/2017	-	-	A
Patbase	EP1208823	29/05/2002	10, 11, 12, 14 y 15	Fig. 1, Col. 4, Párr. 11 - Fig. 1, Col. 4, Párr. 11	X
	US2002138055	26/09/2002	-	-	A
	US2004138636	15/07/2004	-	-	A
	US2017071799	16/03/2017	-	-	A
Espacenet	US2005059942	17/03/2005	1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9	Fig. 1, Pág. 3, Párr. 29 - Fig. 1, Pág. 9, Párr. 81	X
	US2017071798	16/03/2017	-	-	A
	ES1050106	01/03/2002	-	-	A
	US2009204095	13/08/2009	-	-	A
Google patents	US4687478	18/08/1987	-	-	A
	US20030208177	06/11/2003	-	-	A
	US8105302	10/01/2008	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de					



Oficio N° 9637 de 21 de junio de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0003528

http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (14/06/2022)	